

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 328**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2023**

**Extracto:**

P.E.P. NOTA Nº 119/23 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL  
Nº 1859/23 QUE RATIFICA EL CONVENIO MARCO DE  
COOPERACIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 24086,  
SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA  
DE SEGURIDAD SOCIAL (O.I.S.S.) Y LA PROVINCIA

Entró en la Sesión de:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Orden del día Nº:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



NOTA N° 119  
GOB.



USHUAIA, 26 JUL. 2023


SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1859/23, por el cual ratifica la Adenda al Convenio Marco de Cooperación registrada bajo el N° 24086, celebrada con la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (O.I.S.S.), a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
Lo indicado en el texto.-



  
Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Da. Mónica Susana URQUIZA  
S/D.-

  
Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo  
27 JUL 2023

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

1859/23



USHUAIA, 25 JUL. 2023

VISTO el Expediente N° MJG-E-69630-2022 del registro de esta Gobernación;  
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la suscripción del Convenio Marco de Cooperación celebrado el día cuatro (4) de diciembre de 2022, entre la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (O.I.S.S.) representada por el Dr. Marcelo Esteban MARTÍN y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Paulo Agustín TITA.

Que el citado Convenio tiene por objeto establecer la coordinación de los servicios de consultoría y asistencia técnica ofrecidos por Organización Iberoamericana de Seguridad Social (O.I.S.S.) para el desarrollo e implementación del Programa Integración de Bases de Datos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, fundado en las directrices internacionales sobre soluciones administrativas para la extensión de la cobertura Edición 2022.

Que dicho Convenio ha sido registrado bajo el N° 23362 en fecha 13/12/2022, y se encuentra ratificado mediante el Decreto Provincial N° 200/23.

Que en fecha diecisiete (17) de enero de 2023, se suscribió entre las mismas partes la Adenda del referenciado instrumento, mediante la cual se modificó la cláusula tercera de Convenio Marco de Cooperación.

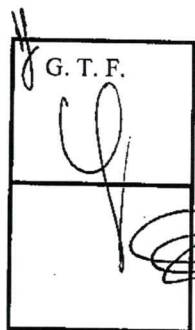
Que la citada adenda ha sido registrada bajo el N° 24086 en fecha diez (10) de mayo de 2023.

Que ha tomado intervención de su competencia la Secretaria de Coordinación Legal dependiente de la Secretaria General, Legal y Técnica.

Que por lo expuesto, resulta procedente su ratificación y posterior remisión a la Legislatura Provincial en virtud de lo establecido en los artículos 105, inciso 7 y 135, inciso 1 de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto

///...2



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho  
Control y Registro - S.G.L. y T.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

...///2

administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

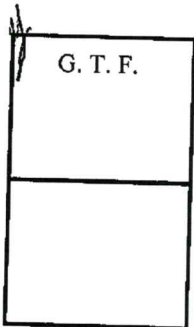
ARTÍCULO 1°- Ratificar en todos sus términos la Adenda del Convenio Marco de Cooperación, registrada bajo el N° 24086, celebrada el día diecisiete (17) de enero del año 2023, entre la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (O.I.S.S.) representada por el Dr. Marcelo Esteban MARTÍN y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Paulo Agustín TITA, cuya copia autenticada forma parte del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Remitir copia autenticada del presente y de la Adenda del Convenio Marco de Cooperación a la Legislatura Provincial, a los efectos establecidos en los artículos 105 inciso 7°, y 135 inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.


DECRETO N° **1859/23**



  
Prof. María Gabriela CASTILLO  
MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

  
Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho  
Control y Registro - S.G.L. y T.



Provincia de Tierra del Fuego Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº **24 086**  
FECHA **10 MAYO 2023**

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

**ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO AELAS REGISTRADO BAJO Nº 23362.**

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por el señor Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, con domicilio en calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA"; por una parte, y por la otra, la ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL, CUIT Nº 30-6829205-1, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1136 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Dr. Marcelo Esteban MARTÍN, D.N.I. Nº 13.190.002, en adelante "LA OISS", en adelante en conjunto las "PARTES", acuerdan celebrar la presente Adenda al Convenio Marco de Cooperación celebrado entre idénticas PARTES, en fecha 04 de diciembre de 2022, registrado bajo el Nro. 23362, conforme los siguientes términos:

PRIMERA: De común acuerdo ambas PARTES resuelven, mediante la presente ADENDA, modificar la Cláusula Tercera del Convenio Marco de Cooperación referido, determinando que la retribución pactada quedará establecida conforme el siguiente texto: "El valor de los honorarios convenidos para la realización del servicio será equivalente a siete (7) haberes mínimos jubilatorios mensuales y un siete por ciento (7%) de ese valor honorario en concepto de aporte y costo operativo a favor de la OISS. En función del valor de la movilidad jubilatoria establecido por la Resolución 180/2022 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), de PESOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$50.353,00), se establece como retribución de los servicios convenidos la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE C/60/100 (\$4.525.727,60) los que serán liquidados en doce (12) cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES C/97/100 (\$ 377.143,97), el cual incluye el valor de aporte/costo-operativo, que será depositado por LA PROVINCIA en la Cuenta Bancaria Uniforme (CBU) Nº 2850721930000051559002, Cuenta Corriente Nº 372100005155900 y alias TERMO.TACHA.MANTA, del Banco Macro S.A., sucursal

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho  
Control y Registro - S.G.L. y T.



G. T. F  
 CONVENIO REGISTRADO  
 BAJO N° **24 086**  
 FECHA **10 MAYO 2023**

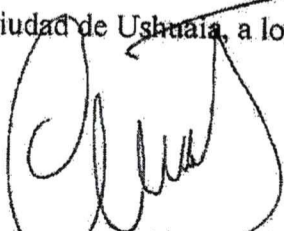
Maximiliano VALENCIA MORENO  
 Director General de Despacho,  
 Control y Registro - S.G.L. y T.

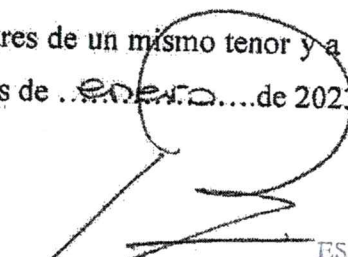
450 Casa Central, cuya titularidad pertenece a la OISS, CUIT N° 30-68298205-1. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula el representante y/o referente responsable de LA OISS deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo LA PROVINCIA a través de la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Planificación Estratégica, conformar la misma previa recepción y aprobación de los informes de avance que deberá presentar mensualmente y según el cronograma de actividades establecido entre las PARTES, procediendo luego al pago dentro de los diez (10) días hábiles. LA PROVINCIA a través del área podrá restituir la factura presentada sin conformar y/o solicitar la re facturación por los servicios efectivamente prestados si se advierten observaciones y/o irregular en la ejecución de las prestaciones convenidas, según el cronograma de actividades convenido entre las PARTES. Asimismo, se establece que la presente cláusula podrá ser revisada a partir de los seis (6) meses contados a partir de su vigencia, considerando el valor del haber mínimo jubilatorio mensual vigente al momento del pedido. El ajuste de la retribución pautaada tendrá vigencia a partir de la suscripción del acta complementaria específica que se labrará a tal efecto, previa solicitud expresa y por rescrito de su adecuación por parte del representante de la OISS.”-----

SEGUNDO: Excepto la modificación que se determina en la cláusula anterior de esta ADENDA, así como toda referencia al presupuesto de la OISS y la retribución establecida como contraprestación al servicio de consultoría y asistencia técnica prevista en el Convenio Marco de Cooperación referido y sus anexos, todas las demás condiciones fijadas en aquel se mantendrán inalteradas. -----

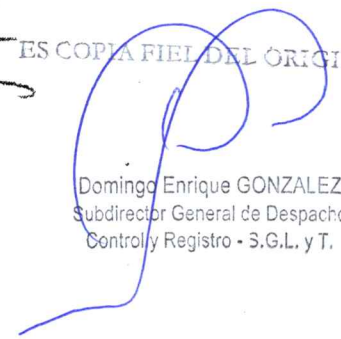
TERCERA: Las PARTES dejan expresamente establecido que la modificatoria dispuesta en la cláusula PRIMERA de la presente, producirá efectos desde la vigencia del Convenio Marco de Cooperación celebrado el día 04 de diciembre de 2022 y registrado bajo el Nro. 23362.-----

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los ~~diecisiete~~ **diecisiete** del mes de ~~enero~~ **enero** de 2023.-----

  
 Dr. MARCELO E. MARTIN  
 DIRECTOR REGIONAL  
 AREA CONO SUR

  
 Lic. Paulo Agustín TITA  
 MINISTRO JEFE DE GABINETE  
 Provincia de Tierra del Fuego,  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 Domingo Enrique GONZALEZ  
 Subdirector General de Despacho  
 Control y Registro - S.G.L. y T.